TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 523 /2021

SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 02 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80019303-2, domiciliada en la Avda. Perón 3002 y San Fernando, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 860.149, en calidad de Directora, en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 46 de fecha 15 de junio de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 389.930/21**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 2/2021, para el **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 46 de fecha 15 de junio de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 4 – DIARIO 5 DIAS							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	82101504-002	Publicación en Página Indeterminada de Lunes a Viernes en B/N	Centímetros	EVENTO	1	45.000	45.000
2	82101504-002	Publicación en Página Indeterminada de Lunes a Viernes en Color	Centímetros	EVENTO	1	55.000	55.000
3	82101504-002	Publicación en Espacio Reservado de Lunes a Viernes en B/N	Centímetros	EVENTO	1	70.000	70.000
4	82101504-002	Publicación en Espacio Reservado de Lunes a Viernes en Color	Centímetros	EVENTO	1	80.000	80.000
5	82101504-002	Publicación en páginas de Agrupados de Lunes a Viernes en B/N	Centímetros	EVENTO	1	35.000	35.000
6	82101504-002	Publicación en páginas de Agrupados de Lunes a Viernes en Color	Centímetros	EVENTO	1	55.000	55.000
7	82101504-002	Publicación en páginas de Clasificados de Lunes a Viernes en B/N	Centímetros	EVENTO	1	35.000	35.000
8	82101504-002	Publicación en páginas de Clasificados de Lunes a Viernes en Color	Centímetros	EVENTO	1	55.000	55.000
9	82101504-002	Edicto de Lunes a Viernes en B/N	Centímetros	EVENTO	1	35.000	35.000
10	82101504-002	Balance de Lunes a Viernes en páginas indeterminadas B/N	Centímetros	EVENTO	1	40.000	40.000
11	82101504-002	Balance de Lunes a Viernes en páginas de Agrupados B/N	Centímetros	EVENTO	1	40.000	40.000
12	82101504-002	Cuenta cancelada de Lunes a Viernes en página Indeterminada B/N	Centímetros	EVENTO	1	40.000	40.000
13	82101504-002	Cuenta cancelada de Lunes a Viernes en Agrupados B/N	Centímetros	EVENTO	1	40.000	40.000
14	82101504-002	Tasas de Lunes a Viernes en Páginas Indeterminada B/N	Centímetros	EVENTO	1	45.000	45.000
15	82101504-002	Tasas de Lunes a Viernes en Agrupados B/N	Centímetros	EVENTO	1	45.000	45.000
16	82101504-002	Suplemento Comercial Cerrado B/N (4 páginas)	Centímetros	EVENTO	1	32.000	32.000
17	82101504-002	Suplemento Comercial Abierto B/N (4 páginas)	Centímetros	EVENTO	1	32.000	32.000
18	82101504-002	Suplemento Comercial Cerrado en Color (4 páginas)	Centímetros	EVENTO	1	55.000	55.000
19	82101504-002	Suplemento Comercial Abierto en Color (4 páginas)	Centímetros	EVENTO	1	55.000	55.000

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

LOTE N° 4 - Diario 5 Días	
Monto Mínimo	G. 50.000.000.-
Monto Máximo	G. 100.000.000.-

El monto mínimo asciende a la suma de **G. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 100.000.000.-** (guaraníes cien millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.---

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.**--------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser provisto dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de Entregas (Servicios)

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
4	**Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita**	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia del Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo, Segundo Piso.	Una vez suscripto el contrato, y recepcionada la orden de servicio: Para las publicaciones de los días martes a viernes se solicitan con 24 (veinticuatro) horas de antelación. Para los días lunes y días pos feriados se solicitaran con 72 (setenta y dos) horas antes, para sus publicaciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser aplicada al 10% del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

PROVEEDOR no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------
La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 03 del mes de AGOSTO del año 2021.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
DIRECTORA – COEFICIENTE S.R.L.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.